

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado a domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

QUINTA SECCION

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

D. Gregorio Gonzalez, Juez municipal de esta villa de Valdemorillo.

Hago saber: Que en providencia del dia de la fecha he acordado proceder a la venta de los bienes inmuebles embargados a los sujetos que se hallan en descubierto del pago de contribucion territorial en este distrito municipal, correspondiente al año económico de 1870 a 1871; y en su virtud tendrá lugar el primer remate en las casas consistoriales el dia 23 de Marzo, hora de las doce de su mañana, cuyos bienes, con la tasacion que se les ha dado a partir del líquido imponible con que figuran las finca en el amillaramiento, son, segun se demuestra a continuacion:

	Líquido imponible.	Tipo para la subasta.
	Pesetas. Céntimos.	Pesetas. Céntimos.
1.—D. Aniceto Acedos (mayor).—Una casa situada en esta poblacion y su calle de la Cuesta, que linda al Saliente y Norte con Gregorio Hernandez, al Mediodía con dicha calle, y al Poniente con camino de San Andres.	7'50	176'25
24.—D. Aniceto Acedos (menor).—Un prado en la Charca del Valle, de haber 2 fanegas, que linda al Saliente con Micaela Villena, al Mediodía Eusebio Lopez, al Poniente la cañada pública y al Norte D. Lucas Gamonal.	25'00	833'34
34.—D. Ramon Acedos.—Una tierra en la Hoya espesa, de haber una fanega, que linda al Saliente con Florencia Gutierrez, al Mediodía con Juan Garcia, al Poniente con el camino de dicho sitio y al Norte D. Lucas Gamonal.	3'00	100'00
39.—D. Aniceto Bravo.—Una casa en esta poblacion y su calle de las Fraguas, que linda al Saliente, Mediodía y Poniente con Teresa Rodrigo, y Norte dicha calle.	37'50	936'50
46.—Maria Baltasar.—Una huerta titulada de Fernando, de haber 3 celemines, que linda al Saliente con Pedro Conde, al Mediodía con Alejandra Rufo, al Poniente con herederos de D. Roman Aguilar y al Norte con el arroyo de Valmayor.	5'00	166'67
51.—D. Agapito Bravo.—Una tierra al sitio de San Juan, de haber una fanega, que linda al Saliente con Pablo Hipólito, al Mediodía con Alfonso Zamorano, al Poniente con Atanasio Hernandez y al Norte con D. Juan Sancho.	3'00	100'00
58.—Isidoro Varea.—Una casa en la calle de San Juan, que linda al Saliente con Juan Bravo, al Mediodía con dicha calle, Poniente y Norte con Enrique Bravo.	15'00	500'00
77.—Juliana Conde.—Una tierra al sitio del Cardizal, de haber 4 fanegas, que linda al Saliente, Mediodía y Norte con Doña Manuela Corral, y al Poniente con el arroyo de la Flora.	12'00	400'00
90.—D. Saturnino Conde.—Una tierra al sitio de los Barrancos, de haber una fanega, que linda al Saliente con Marcos Aguado, al Mediodía con Pedro Conde, al Poniente con herederos de Manuel Gala y al Norte con Victor Zamorano.	5'00	166'67
103.—D. Lorenzo Conde.—Una tierra al sitio del Majuelo de Pepinos, de haber 4 fanegas, que linda al Saliente con el camino de la Parrilla, al Mediodía Julian Hernandez, Poniente con Alejandra Rufo y al Norte con el camino de Madrid.	12'00	400'00
108.—D. Celestino Elvira.—Un prado al sitio de las Gateras, de haber una fanega, que linda al Saliente con Juan Bravo, al Mediodía con Gre-		

	Líquido imponible.	Tipo para la subasta.
	Pesetas. Céntimos.	Pesetas. Céntimos.
gorio Rufo, al Poniente con Hilario Lopez y al Norte con Francisco Herrero.	16'25	541'68
111.—D. Miguel Elvira.—Un cercado y tierra al sitio de la Encina, de haber 4 fanegas, que linda al Saliente con el camino del Vetago, Mediodía con Ignacio Partida, Poniente con Eleuterio Sanchez y al Norte con Bartolomé Rodrigo.	12'00	400'00
116.—D. Estanislao Elvira.—Cuarta parte de un prado titulado de Regina, al sitio de las Gateras, de haber 6 celemines, que linda al Saliente, Mediodía, Norte y Poniente con Hilario Lopez.	8'12	270'67
127.—D. Nicanor Entero.—Una tierra al sitio de las Gateras, de haber 4 fanegas, que linda al Saliente y Norte con Alejandra Rufo, al Mediodía con Tomas Hernandez y al Poniente con D. Lucas Gamonal.	12'00	400'00
140.—D. Juan Garcia.—Una viña al sitio de la Hoya espesa, de haber 2 fanegas, que linda al Saliente y Norte con herederos de Ramon Accellos, Mediodía con Florencia Gutierrez y al Poniente con el arroyo de la Palanquilla.	35'00	1.167'67
141.—D. Mateo Gamella.—Una tierra al sitio de Buenavista, de haber una fanega y 3 celemines, que linda al Saliente con Antonio Hernandez, Mediodía con Vicenta Bravo, al Poniente con Antonio Rodrigo y al Norte con el camino público.	31'25	1.041'68
181.—D. Eulogio Gamella (de Nicasio).—Un cercado en Navarredonda, de haber 2 fanegas, que linda al Saliente con el camino de Cuera Herrera, al Mediodía con Juan Serrano, al Poniente con Eugenio Martin y al Norte con Enrique Bravo.	6'00	200'00
190.—D. Juan Gamonal.—Una tierra al sitio de las Arroyadas, de haber 3 fanegas, que linda al Saliente con camino público, al Mediodía con el arroyo de Tamariyo, al Poniente Bartolomé Rodrigo y al Norte con herederos de José Lopez.	12'00	400'00
210.—D. Leon Guerrero.—Una tierra al sitio del Prado Silva, de haber 2 fanegas, que linda al Saliente con Cándido Gamella, Mediodía con Micaela Villena, al Poniente con camino de dicho prado y al Norte con Francisco Tejero.	10'00	333'34
213.—D. Juan Gamella.—Un cercado en las Mimbreras, de haber una fanega, que linda al Saliente con Blas Gonzalez, Mediodía con Julian Hernandez, al Poniente con Leon Tejero y al Norte con el arroyo de las Mimbreras.	7'50	250'01
215.—D. Julian Gonzalez.—Una viña al sitio del Puente Caído, de haber una fanega, que linda al Saliente con Miguel Asenjo, al Mediodía con Venancio Santos, al Poniente con la cañada y al Norte con el camino del Puente Caído.	17'50	583'33
217.—Doña Aquilina Gamonal (herederos).—Un cercado al sitio de la Morcillona, de haber 3 fanegas, que linda al Saliente con herederos de Félix Gonzalez, al Mediodía con Alejandra Rufo, al Poniente la dehesa de propios y al Norte herederos de José Santos.	15'00	500'00
223.—Doña Maria Garcia (de Pedro).—Un prado al sitio de Navalroble, de haber 6 celemines, que linda al Saliente con callejon de los Vaqueros, al Mediodía con Francisco Martin, al Poniente la dehesa de propios y al Norte Julian Elvira.	9'50	316'66
224.—D. Justo Gutierrez.—Una tierra al sitio de las Fontanillas, de haber cuatro fanegas, que linda al Saliente con Basilia Bravo, al Poniente		

	Líquido imponible.		Tipo para la subasta.	
	Pesetas.	Céntimos.	Pesetas.	Céntimos.
con herederos de Hipólito Criado, al Mediodía con Juana Bravo y al Norte con camino de las Fontanillas.	12'00		400'00	
260.—D. Jacinto Hernández.—Una tierra en los Llanos, de haber 4 fanegas, que linda al Saliente y Mediodía con Manuel Corral, y al Poniente y Norte con Alejandra Rufo	16'00		533'34	
272.—Luis Lopez.—Un linar al sitio del Canalon, de haber 3 celemines, que linda al Saliente con Tomas Rodrigo, al Mediodía con el arroyo del Rodensillo, al Poniente con el rio y al Norte con Eugenio Martin.	4'37		145'67	
322.—D. Victor Partida.—Una tierra al sitio de la Lancha del Agua, de haber 2 fanegas, que linda al Saliente camino de dicho sitio, Mediodía con Leon Tejero, Poniente y Norte el camino de Peña Parda	6'00		200'00	
333.—D. Francisco Rodrigo (de Manuel).—Una casa en esta poblacion en la calle de Tejedores, que linda al Saliente con dicha ca.le, Mediodía y Poniente terreno público y Norte con Márcos Partida	33'75		843'75	
336.—D. Francisco Rodrigo (de Felipe).—Una tierra en la Hoya espesa, de haber una fanega, que linda al Saliente con herederos de D. Roman Aguilar, al Mediodía con Raimundo Elvira, Poniente y Norte con herederos de Francisco Gutierrez.	3'00		100'00	
359.—D. Anastasio Redondo.—Un prado al sitio del Cebadal, de haber 3 fanegas, que linda al Saliente con calleja de la fuente de los huertos, al Mediodía con D. Antonio Estéban y Celestino Redondo, Poniente camino de Zarzalejo y Norte con Roque Segovia	51'50		1.716'66	
370.—D. Eustaquio Rodrigo.—Una viña al sitio de majuelos de Montaña, de haber una fanega, linda al Saliente con camino de los hornos de la cal, Mediodía calleja de la viña de la Vega, Poniente y Norte Nicasio Gutierrez	18'25		606'25	
375.—D. Francisco Rufo.—Una tierra al sitio de las Rentas, de haber 4 fanegas, linda al Saliente con Eugenio Aguilar, Mediodía con herederos de Doña Isabel Rubio, Poniente y Norte con el arroyo	20'00		666'67	
393.—D. Venancio Santos.—Media tierra al sitio de Martín Juan, de haber 5 fanegas, que linda al Saliente con la vereda de dicho sitio, Mediodía herederos de Santos Rodrigo, al Poniente herederos de Doña Isabel Rubio y al Norte con don Lucas Gamonal	16'50		550'00	
398.—D. Francisco Santos (mayor).—Una tierra al sitio del majuelo de Pepinos, de haber 4 fanegas, que linda al Saliente con herederos de Martín Valle, Mediodía la carretera de Brunete, Poniente con Mariano Segovia y al Norte con Juan Gamella.	20'00		266'67	
401.—D. Benito Serrano.—Una tierra al sitio del camino de Navalagamella, de haber 2 y media fanegas, que linda al Saliente con Julian Mugarza, Mediodía con Nicasio Gutierrez, Poniente con dicho camino y al Norte con el camino de Valquemado.	7'50		250'01	
412.—Doña Eustaquia Serrano.—Una tierra al sitio de Cudrerías, de haber una fanega, que linda al Saliente con Márcos Partida, Mediodía camino del prado Silva, al Poniente con Andres Gala y al Norte Jorge Bravo.	3'00		100'00	
415.—D. Sinforiano Tejero.—Un cercado al sitio de Rodensillo, de haber 2 fanegas, linda al Saliente Eusebio Lopez, Mediodía Pedro Conde, Poniente Eugenio Gutierrez y Norte Julian Elvira.	10'00		333'34	
426.—Doña Rafaela Valle (menor).—Una tierra al sitio de San Andres, de haber 2 fanegas, que linda al Saliente con Blas Gonzalez, Mediodía camino del Escorial, Poniente Eusebio Lopez y al Norte con Juan Zamorano.	15'00		500'00	
428.—D. Leandro Valle.—Una tierra al sitio de Cuerda Herrera, de haber 2 fanegas, que linda al Saliente camino público, Mediodía Márcos Zamorano, Poniente Ignacio Gamonal y Norte Angela Conde.	6'00		200'00	
448.—D. Manuel Aparicio.—Un cercado en el Navayo, de haber 4 fanegas, que linda al Saliente y Mediodía con la cañada, Poniente calleja del Escorial y Norte Ceferino Preciado.	20'00		266'67	
464.—Doña Braulia Garcia.—Un prado al sitio de Matalozarcos, de haber 3 fanegas y media, que linda al Saliente con el camino de dicho sitio, Mediodía con D. Antonio Estéban, Poniente con calleja del Lance y Norte con Gregorio Preciado, mayor.	66'50		2.210'67	
472.—D. Alejandro Gomez Ramos.—Un prado al sitio de los Reyes, de haber una y media fanega, que linda al Saliente con Dámaso Ventura, al Mediodía con camino del Escorial, al Poniente con herederos de D. Francisco Juan Portal y al Norte con Francisco Manzano.	28'50		950'01	
494.—Aureliano Gamonal.—Medio prado al sitio				

	Líquido imponible.		Tipo para la subasta.	
	Pesetas.	Céntimos.	Pesetas.	Céntimos.
del cercado, de haber 9 celemines, que linda al Saliente Márcos Zamorano, al Mediodía el mismo Márcos, al Poniente con terrenos de propios y al Norte con D. Silvestre Moreno.	14'25		475'01	
500.—D. Miguel Herranz (de Juan).—Un prado en el sitio de Jaras, de haber 4 fanegas, que linda al Saliente con calleja pública, al Mediodía con Rufino Muñoz y calleja de la Pradera, al Poniente con Eustaquio Garcia y al Norte con Casimiro Gomez Ramos.	53'75		1.791'44	
507.—D. Francisco Herranz.—Una tierra al sitio del Navazo, de haber 6 celemines, linda al Saliente con calleja de Cortecero, Mediodía y Poniente D. Juan José Almirola, y al Norte con María Preciado y Valentin Herranz.	1'50		50'01	
511.—D. Santiago Juarez.—Una tierra al sitio de Fuente Anton, de haber 6 celemines, linda al Saliente con Nicolas de la Peña, Mediodía, Obdulia Garcia, Poniente y Norte con propios de Peralajo.	8'75		291'44	
521.—D. Simon Manzano.—Un prado al sitio de Jabonero, de haber una fanega y 9 celemines, que linda al Saliente con Casimiro Gomez Ramos, al Mediodía con camino de Valdecarros, al Poniente con terrenos de comun y al Norte con D. Felipe Corral.	31'19		1.339'67	
527.—Juan Martin Manzano.—Un prado al sitio de la Peralosa, de haber 2 fanegas, que linda al Saliente con camino de la Encrucijada, al Mediodía con Pedro y Nicolas Herranz, Norte herederos de Venancio Blanco y al Poniente con Valentin Herranz.	35'25		1.175'00	
538.—D. Miguel Martín Miquel.—Una tierra al sitio de Valdecarros, de haber una y media fanega, que linda al Saliente con Nicolas Herranz, al Mediodía con Vicente Martin, al Poniente con Julian Pastor y al Norte con Eustaquia Garcia.	7'50		250'01	
546.—D. Francisco Martin (herederos).—Un prado al sitio del Rincon Viejo, de haber una fanega y 6 celemines, que linda al Saliente y Norte con herederos de D. Fermin Juan Portal, al Mediodía con la calleja de Cendieros y al Poniente con Rafael Palomo.	28'50		950'01	
557.—D. Santiago Pizarro.—Un cercado al sitio de Castrejon, de haber una y media fanega, que linda al Saliente con Silverio Garcia, al Mediodía con Gregorio Preciado (menor), Poniente y Norte con Eustaquia Martin.	7'50		250'01	
573.—D. Dionisio Pastor.—Una tierra al sitio de Valdecarros, de haber una fanega, que linda al Saliente con Ceferino Preciado, al Mediodía Lucas Herranz, al Poniente Pedro Palomo y al Norte con el mismo.	5'00		166'64	
581.—D. Domingo Palomo de Pedro.—Un prado en las Estacas, de haber una fanega y 6 celemines, que linda al Saliente con Casimiro Gomez Ramos, Mediodía y Poniente con Bernabela Herranz y al Norte con D. Antonio Estéban.	28'50		950'01	
583.—D. Feliciano Rodriguez.—Un cercado en Milanillo, de haber 2 fanegas, que linda al Saliente con María Preciado, al Mediodía tapia del bosque, al Poniente Gregorio Preciado (mayor) y al Norte herederos de Juan Martin.	6'00		200'00	
585.—D. Cirilo Redondo.—Un cercado al sitio de las Pilas, de haber 2 fanegas, que linda al Saliente con D. Felipe Corral, al Mediodía con Gregorio Preciado Martin, al Poniente el mismo y al Norte herederos de Vicente Manzano.	6'00		200'00	
587.—Doña Dionisia Redondo.—Un prado al sitio del Cebadal, de haber una fanega, que linda al Saliente y Mediodía con Gregorio Preciados (menor), al Poniente con Ceferino Redondo y al Norte con Sebastian Rodrigo.	49'00		633'34	
588.—D. Raimundo Roman.—Una casa en esta poblacion y su calle del Angel, sin número conocido, que linda al Saliente con la calle de la Paz, al Mediodía con Mariano Segovia, al Poniente con Juan Bravo y al Norte con la citada calle del Angel.	11'25		276'04	
596.—D. Antonio Sanchez.—Un cercado al sitio del Navazo, de haber 4 fanegas, que linda al Saliente con Cándido de la Peña, al Mediodía con el camino del Navazo, al Poniente con el camino del Escorial y al Norte con Ceferino Redondo.	20'00		666'67	
603.—D. Pedro Sanchez (mayor).—Un cercado al sitio de Castrejon, de haber 2 fanegas, que linda al Saliente con Tomas de la Peña, Mediodía y Poniente con Lúcio Herranz, y al Norte con calleja de Castrejon.	10'00		333'34	

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse y así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas y costas antes de dicho acto si quieren evitar la venta.
 Dado en Valdemorillo a 22 de Febrero de 1874.—El Juez municipal, Gregorio Gonzalez.—El comisionado, Pedro Atienza.

SEXTA SECCION

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

Procedente del Juzgado de Villalba ha sido repartida á este del distrito de la Audiencia de esta capital, la requisitoria que, copiada á la letra, dice así:

Requisitoria.—D. Juan Diaz de la Rocha, Juez de primera instancia de la villa de Villalba y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en la causa criminal que estoy instruyendo por el delito de sedicion y con motivo de éste el de prolongacion de funciones públicas sobre la entrega de la administracion de Correos de esta villa, se ha acordado la prision del procesado en la misma D. Nemesio Garcia Diez, cuyas señas personales son: natural y vecino de este pueblo, soltero, de veinticuatro años de edad, estatura regular, ojos castaños, nariz crecida y algo chata, boca grande, color blanco, cejas y pelo castaño y algo calvo; vestia unas veces chaqueta de chinchilla, pantalon negro y claro de corte, chaleco tambien negro y claro en diferentes veces, gaban de chinchilla, color ceniciento, parecido á los antiguos astracanes, levita negra bien parecida, sombrero hongo negro y en algunas veces de copa y felpa.

Y siendo de presumir que dicho procesado se halle residiendo en la villa de Madrid, pido y encargo á los Sres. Jueces de primera instancia de que se componen aquella, así como á los demas en cuyo partido se enueentre y á las Autoridades y agentes de policia judicial, procedan á la prision de dicho D. Nemesio Garcia Diez y remision á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Villalba á 20 de Febrero de 1874.—Juan Diaz de la Rocha.—Por mandado de S. S., Andres Osano.

Madrid 5 de Marzo de 1874.—V. B.—Francisco Caracciolo Mansi.—El actuario, Pedro Advincula Villarrubia.

Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista.

D. Pablo Callejo Sanz, Magistrado de Audiencia de fuera de esta villa, y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por el presente hago saber: Que en mi Juzgado y Escribania del que refrenda penden autos civiles ordinarios á instancia de los Sres. Paut y Compañía, del comercio de esta capital, representados por el Procurador D. Luis Lumbreras, contra D. Mauricio Valencia, que tambien ha sido del comercio en la misma, sobre pago de 12.259 reales 45 céntimos, procedentes de unos pagares, en cuyos autos, por ignorarse la habitacion, domicilio ó paradero del D. Mauricio, se hizo el emplazamiento al mismo con la demanda por medio de los periódicos oficiales; y como habiendo trascurrido el término sin que haya acudido á hacer uso de su derecho, y se haya presentado escrito por el citado Procurador Lumbreras acusando la rebeldia á D. Mauricio, el Sr. Juez ha acordado la siguiente

Providencia.—Juez Sr. Callejo.—Juzgado de Buenavista.—Madrid 3 de Marzo de 1874.—Por presentado el anterior es-

crita y únase á los autos de su razon. Se há por acusado la rebeldia á D. Mauricio Valencia, y evacuado el traslado conferido, entendiéndose las diligencias sucesivas con los estrados del Juzgado. Hágase saber esta providencia en los mismos términos que se hizo el emplazamiento, y entréguese los autos para replicar al Procurador Lumbreras. Lo mandó y rubricado el Sr. Juez, de que doy fe.—Rubricado.—Por Mascaraque, Joaquin Carretero.

Y para que tenga lugar la notificacion á D. Mauricio Valencia, segun está acordado, firmo el presente en Madrid á 5 de Marzo de 1874.—Por Mascaraque, Joaquin Carretero. 35—82

Juzgado municipal del distrito de Buenavista.

En virtud de providencia de D. Luis Gomez Acero se cita, llama y emplaza á Josefa Parra y Juan Manuel Parra, para que en el término de cinco dias comparezcan en este Juzgado á declarar en diligencia que contra los mismos se sigue.—V. B.—El Escribano, Lino Villarrubia,

En virtud de providencia del señor D. Pablo Callejo y Sanz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se saca á pública subasta el dia 12 del actual, á las dos de la tarde, en los estrados del Juzgado, dos berlinas de plaza, en mal estado, por el precio de 600 reales, en que han sido apreciadas.

Madrid 28 de Febrero de 1874.—Ortega.

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

En virtud de providencia del señor D. Pantaleon Muntion y Pereira, magistrado de Audiencia y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el actuario D. Jorge Reboles, se anuncia por medio del presente el fallecimiento de Doña Matilde Soto y Urquijo, hija de D. Manuel y de Doña Juana, y natural de la ciudad de Sevilla, cuyo fallecimiento tuvo lugar al parecer, sin haber testado, el dia 17 de Marzo de 1869, siendo vecina de Madrid y hallándose en estado de viuda de don Tomas Benavides, y en la edad de setenta y un años; y se cita á las personas que se crean con derecho á su herencia á fin de que comparezcan á ejercitarle en el referido Juzgado y Escribania dentro del término de treinta dias; bajo apercibimiento de que trascurrido sin verificarlo se acordará lo procedente en los autos incoados por su hija Doña Matilde Benavides y Soto, sobre que se la declare heredera de su expresada madre.

Madrid 7 de Marzo de 1874.—El actuario, Jorge Reboles.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, se cita y emplaza por segundo término de nueve dias, á José Puidollers, cuyo paradero se ignora, para que se presente en dicho Juzgado y

Escribania del que refrenda á responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye por el delito de hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que en el caso de ser habido dicho sujeto le pongan á mi disposicion.

Madrid 4 de Marzo de 1874.—V. B.—El Escribano, Francisco Morales.

Juzgado municipal del distrito del Hospicio.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta capital, por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Garcia é Ignacia Jansoro, que habitaron en la calle del Desengaño, números 22 y 24, con el fin de que comparezcan en la audiencia de este Juzgado, sita en el palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, el dia 20 del corriente á la una de la tarde, para la celebracion del juicio de faltas que tienen pendiente por desobediencia á los mandatos judiciales; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará en sus rebeldias el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Marzo de 1874.—Gregorio Martinez Serrano.—El Secretario, Pio Tornero.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta capital, por el presente se cita, llama y emplaza á Rosalia Martinez Fernandez y Feliciano Moreno y Gonzalez, que habitaron, la primera en la calle de Jacometrezo, núm. 15, y el segundo en la del Carnero, núm. 12, cuarto segundo, con el fin de que comparezcan en la audiencia de este Juzgado, sita en el palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, el dia 20 del corriente, á la una de la tarde, para la celebracion del juicio de faltas que tienen pendiente por hurto de un reloj; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará en su rebeldia el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Marzo de 1874.—Martinez Serrano.—El Secretario, Pio Tornero.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.

D. Matias Rico, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Luis Ricardo Fors, propietario y redactor que fué del periódico titulado *El Federalista Español* y habitante en la calle de Fuencarral, número 45, cuarto bajo de la derecha, de donde se ausentó el dia 3 de Enero último, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de quince dias comparezca en la sala de audiencia de S. S., establecida en el palacio de Justicia, á prestar declaracion indagatoria que he acordado recibirle en la causa criminal que instruyo con motivo de las injurias y calumnias inferidas al Gobierno de la nacion y á las autoridades de la isla de Cuba en un suelto inserto en la segunda y tercera columnas de la segunda plana del número 21 del referido periódico, correspondiente al 29 de No-

viembre próximo pasado, que empieza: «Nuestra edicion extraordinaria, y concluye, bajalatos y hecatombres de Cuba»; bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Madrid 7 de Marzo de 1874.—L. Matias Rico, por mandado de S. S., Licenciado Angel Gonzalez de Cordavias.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

En causa criminal seguida en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital contra Francisco Gonzalez Bitrel y Carlos Borromeo Vicente, por tentativa de robo, los cuales habitaban respectivamente en la calle de Santa Engracia, núm. 36, bajo, y en la del Mediodia Grande, 12 ó 25, principal, casa de dormir, ha recaido sentencia dictada por la superioridad, y como se ignore el paradero de dichos individuos, se les cita por medio de la presente para que en término de diez dias comparezcan en el referido Juzgado y Escribania del infrascrito, sitos en el palacio de Justicia, con el fin de hacerles saber la indicada sentencia; pues de no presentarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Febrero de 1874.—El Escribano, Emilio Monet.

Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

D. Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á heredar á Angel de Vargas y Gonzalez, natural y vecino que fué de la villa de Ajalvir, cuyo fallecimiento tuvo lugar en la misma el dia 10 de Octubre de 1873, para que en el término de treinta dias, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado y Escribania del actuario á deducir en derecho y en forma legal el juicio de abintestato de aquel, que se sigue en este Juzgado y por dicha Escribania, y que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 3 de Marzo de 1874.—Juan Pablo Fernandez.—Por mandado de S. S., Toribio Hernandez.

Juzgado de primera instancia del partido de Getafe.

D. Francisco Rodriguez Garcia, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue una causa criminal de oficio sobre lesiones á Rosa Dobarro, en la cual he acordado se cite por cédula á los testigos Celestino Vidal y Fernandez, Antonio ó Antonia Diaz Garcia, Miguel Gredilla y á la lesionada Rosa Dobarro, para que en el término de nueve dias comparezcan en este Juzgado; é ignorándose su actual domicilio, se publica la presente.

Getafe 3 de Marzo de 1874.—Francisco Rodriguez Garcia.—Angel de Francisco.

D. Francisco Rodriguez Garcia, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por la presente se cita á los testigos Juan Lista y Andres Agudo, operarios que han sido en el ferro-carril de Malpartida, y cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez dias comparezcan á declarar en este Juzgado en la causa que se sigue sobre lesiones causadas á Cándido Cerezo.

Dado en Getafe á 28 de Febrero de 1874.—Francisco Rodriguez Garcia.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldia popular de Brea.

Para que la junta pericial de esta villa pueda formar con acierto el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial, cultivo y ganaderia, perteneciente al inmediato año económico de 1874 á 75, se hace preciso que, tanto los vecinos como forasteros terratenientes en este distrito municipal, presenten en la Secretaria de esta corporacion, en el término de treinta dias, relaciones juradas de la variacion que hayan experimentado en su riqueza; en la inteligencia que pasado dicho plazo sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Brea y Marzo 7 de 1874.—El Alcalde, Manuel Maria de César.

Alcaldia popular de Bustarviejo.

Con el fin de proceder á la formacion del apéndice del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1874 al 75, se hace indispensable que todos los terratenientes de este distrito municipal presenten en el plazo de quince dias relaciones juradas de las altas y bajas que haya habido en la riqueza, y de no verificarlo les parará el perjuicio que es consiguiente.

Bustarviejo 7 de Marzo de 1874.—El teniente Alcalde, Crisanto Martin.

Alcaldia popular de Canillejas.

Para la formacion del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de la contribucion territorial en el año económico próximo, los vecinos y hacendados forasteros que hayan experimentado alteracion en su riqueza contributiva presentarán relaciones juradas por duplicado en la Secretaria de este Ayuntamiento, en el término de un mes, contado desde el dia en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Barajas, Canillas, Madrid, Vicálvaro, Vallecas, Coslada y La Alameda den la mayor publicidad á este edicto.

Canillejas 6 de Marzo de 1874.—El Alcalde, Sabas Alocen.

Alcaldia popular de Chapineria.

Los terratenientes en esta jurisdiccion presentarán en esta Secretaria las relaciones de alta y baja de la riqueza para su imposicion en el apéndice al amillaramiento perteneciente al año económico de 1874 al 75, por el término de treinta dias.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de esta provincia, y con especialidad á los de Ma-

drid, Aldea del Fresno, Colmenar del Arroyo, Navas del Rey, Villamanta y Villamantilla den la publicidad necesaria al presente anuncio.

Chapineria 7 de Marzo de 1874.—El Alcalde, Guillermo Moya.—Por su mandado, Juan Polo, Secretario.

Hallándose concluido el repartimiento de gastos provinciales y déficit del presupuesto municipal de esta villa, correspondiente al presente año económico de 1873 á 74, se halla expuesto al publico por término de diez dias, y pasados estos no se admitirán reclamaciones.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de esta provincia, y con especialidad á los de Madrid, Aldea del Fresno, Colmenar del Arroyo, Navas del Rey, Villamanta y Villamantilla den la publicidad necesaria al presente anuncio.

Chapineria 7 de Marzo de 1874.—El Alcalde, Guillermo Moya.—Por su mandado, Juan Polo, Secretario.

Alcaldia popular de Chinchon.

Debiendo darse principio en esta villa de Chinchon á las operaciones del reparto de la contribucion territorial para el año económico de 1874 á 1875, todos los dueños de fincas y colonos que hayan sufrido alguna alteracion en su propiedad ó en las fincas que llevan en arrendamiento, lo manifestarán por escrito en la Secretaria del Ayuntamiento de la expresada poblacion hasta el dia 31 del corriente mes; debiendo tener entendido los que no lo verifiquen, que para dicho objeto serán juzgados como lo están en el reparto correspondiente al actual, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Chinchon 7 de Marzo de 1874.—El Alcalde, Clemente Gonzalez.

Alcaldia popular de Hortaleza.

Para proceder con acierto á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza imponible de este pueblo, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial de 1874 á 1875, se hace preciso que todos los contribuyentes propietarios, así vecinos como forasteros que hayan experimentado variacion en su riqueza, presenten relaciones juradas arregladas á instruccion en la Secretaria de este Ayuntamiento en el plazo de veinte dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL; en la inteligencia que trascurrido que sea dicho plazo sin haberlo verificado no se admitirán y les parará el juicio que haya lugar.

Los Sres. Alcaldes de Barajas, Canillas, Fuencarral y Alcobendas se servirán dar publicidad á este anuncio.

Hortaleza 8 de Marzo de 1874.—El Alcalde popular, Manuel Ruiz.

Alcaldia popular de la Alameda.

Para formar con acierto el apéndice al amillaramiento, base del repartimiento general de contribucion territorial, todos los vecinos ó hacendados forasteros que hayan experimentado alguna alteracion en su riqueza contributiva en el presente año, presentarán relaciones juradas por duplicado en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de un mes, contado desde el dia en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pasado el cual no se admitirá ninguna.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de

Barajas, Madrid, Vicálvaro y Canillejas den la mayor publicidad á este anuncio.

La Alameda 9 de Marzo de 1874.—El Alcalde popular, Leon Porta.

Alcaldia popular de Navalagamella.

Por destitucion del que la obtenia se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por mensualidades vencidas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en todo el mes de Marzo actual en la Secretaria de esta villa, siempre que reúnan los requisitos que previene la ley municipal vigente.

Navalagamella 5 de Marzo de 1874.—El Alcalde, Antero Fernandez.

Alcaldia popular de Paracuellos de Jarama.

Para que pueda tener efecto la rectificacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del año próximo de 1874 á 75, se hace indispensable que los vecinos y forasteros terratenientes en esta villa, cuya riqueza haya experimentado alguna alteracion, presenten las relaciones juradas de altas ó bajas en la Secretaria de este Ayuntamiento durante todo el mes del presente Marzo, pasado dicho mes no será admitida ninguna reclamacion.

Paracuellos de Jarama y Marzo 6 de 1874.—El Alcalde, Pedro Herranz.—El Secretario interino, Juan Guinea.

Alcaldia popular de Rivatejada.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en término de 30 dias al Presidente del Ayuntamiento.

Rivatejada y Marzo 5 de 1874.—El Alcalde, Manuel Bravo.

Alcaldia popular de San Sebastian de los Reyes.

Sin perjuicio de lo que pueda disponerse por la superioridad para el debido cumplimiento del art. 158 de la Instruccion de 10 de Junio de 1873 para llevar á efecto lo prescrito en el decreto de 1.º de Mayo del mismo año sobre amillaramientos, este Ayuntamiento ha acordado se proceda á la formacion del apéndice que debe servir de base al repartimiento de la contribucion territorial en el año 1874 á 75.

Para ello es necesario que todos los contribuyentes que hayan sufrido alguna alteracion en su riqueza contributiva presenten en la Secretaria del mismo Ayuntamiento las relaciones que así lo expresen; las cuales se admitirán hasta el dia 31 del corriente Marzo, sin que se admita ninguna despues de pasado dicho dia.

San Sebastian de los Reyes 4 de Marzo de 1874.—El Alcalde, Lorenzo Colmenar.—El Secretario, Pedro Ferrer y Rivero.

Alcaldia popular de Valdemanco.

La junta pericial de este pueblo admite relaciones juradas de los contribuyentes en el mismo que hayan sufrido alteracion en la riqueza rústica, urbana y pecuaria para poder formar el apéndice del corriente año; y para que tenga efecto señala comotérmino hasta el dia 20 del presente.

Valdemanco 7 de Marzo de 1874.—El Presidente, Nicolas Vaorza.

Alcaldia popular de Valdeolmos y Alalpardo.

Los vecinos y forasteros terratenientes en este distrito municipal presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento, en el término de quince dias, las relaciones del movimiento de propiedad que hayaneperimentado, para su imposicion en el apéndice al amillaramiento pertenecientes al año económico de 1874 á 75; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo no serán admitidas y les pararán los perjuicios consiguientes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valdeolmos 8 de Marzo de 1874.—El Alcalde, Félix Martinez.—El Secretario, José Romero.

Alcaldia popular de Villamanta.

Para formar con acierto el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de esta villa, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el inmediato año económico de 1874 á 1875, se hace preciso que los vecinos y forasteros que por tal concepto sean contribuyentes en este término municipal, y que hayan experimentado variacion en su riqueza en el presente año económico, presenten relaciones juradas y duplicadas en la Secretaria de este Ayuntamiento hasta el último dia del corriente mes de Marzo, pasado el cual no serán admitidas.

Es de advertir á los contribuyentes, que de conformidad á lo que se dispone en el artículo 113 del reglamento para la administracion y liquidacion del impuesto de trasmision de dominio, no se hará alteracion en el apéndice de riqueza inmueble sin la previa presentacion del título ó documento en que conste la trasmision con arreglo á la ley.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, y con especialidad á los de Madrid, Chapineria, Navalcarnero, Villamantilla y Villanueva de Perales, se sirvan dar la oportuna publicidad á este anuncio en sus respectivos localidades, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Villamanta 6 de Marzo de 1874.—Por enfermedad del Sr. Alcalde, el Regidor Síndico, Pantaleon Delgado.—Por su mandado, Zoilo Gomez, Secretario.

Alcaldia popular de Villamanrique de Tajo.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda ocuparse en la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1874 á 75, se hace preciso que los contribuyentes en este término municipal que hayan experimentado alteracion en su riqueza imponible, presenten relaciones de las bajas ó altas que hayan tenido hasta el dia 26 del corriente; pues pasada dicha fecha no se admitirá ninguna, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de Villarejo de Salvanes y Belmonte de Tajo darán publicidad al presente anuncio en sus respectivas localidades.

Villamanrique de Tajo 6 de Marzo de 1874.—El Alcalde, Domingo Alfonso Cuesta.